

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RSI-MTPS-0040-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:

A LOS SEÑORES en su calidad de solicitantes

de información, la resolución de las quince horas con dos minutos del día veintinueve de abril del año dos mil veinte y uno, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las o quince horas con dos minutos del día veintinueve de abril del año dos mil veinte y uno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha nueve de abril del año dos mil veinte y uno, interpuesta por los señores quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: “1. Copia de los expedientes administrativos de selección y contratación de las personas contratadas en la unidad de desarrollo tecnológico del MINTRAB entre junio de 2019 a la fecha. (Versión pública); 2. Copia del expediente de procesos de licitación y adjudicación de contratos para restaurar el techado del edificio número 2 del MINTRAB en San Salvador entre los años 2020 a la fecha; 3. Copia del expediente de Procesos de licitación de restauración o reconstrucción de baños de los edificios número 2, 3 y 4 del MITRAB en San Salvador, durante los años 2020 a la fecha; 4. Copia del expediente de Procesos de licitación para la adquisición de vehículos institucionales entre junio de 2019 a la fecha; 5. Copia de la bitácora de entradas y salidas en vehículo institucional asignado al Ministro de Trabajo; copia de las boletas de gasto de combustible del de vehículo institucional del ministro. (junio 2019 a la fecha); 6. Registro de Contrataciones de la dirección general de empleo del MINTRAB, incluyendo expedientes de selección, CVs de las personas seleccionadas y salarios entre junio de 2019 a la fecha.”

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:



- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las catorce horas con treinta minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte y uno, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*, debido a que la información aún se encontraba siendo procesada en las Unidades Administrativas correspondiente a las que fue asignada por la extensión de datos que se estaban recabando.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director Administrativo, con la Jefa de la Unidad de Adquisiciones Institucional (UACI) y con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a quienes se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, los referidos Funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría, quien en dicho informe literalmente expresan: **Director Administrativo:** *“(…)Con relación a solicitud marcada con el número de referencia SI-MTPS-0040-2021, en la cual se requería: Copia de la bitácora de entradas y salidas en vehículo institucional asignado al Ministro de Trabajo; copia de las*



boletas de gasto de combustible del de vehículo institucional del ministro. (De junio 2019 a la fecha), tengo a bien informarle: Con relación al requerimiento de proporcionar la copia de la bitácora de entradas y salidas en vehículo institucional asignado al Ministro de Trabajo (De junio 2019 a la fecha), le informo que: no es posible proporcionarla, ya que el vehículo que le es asignado, en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social es de uso discrecional, conforme lo establece el Art. 63 N° 3 del Reglamento General de Tránsito. El legislador establece en el Art. 61 N° I del precitado cuerpo legal, que un vehículo de uso discrecional, es aquel que no tendrá restricciones para su uso en todo tiempo, por lo cual no exige una bitácora de entradas y salidas. Por otra parte, el Decreto N°4 emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas, que contiene el Reglamento para Controlar el Uso de Vehículos Nacionales, tampoco establece ninguna disposición que imponga la obligación de llevar la bitácora que se solicita a los vehículos de uso discrecional. Entendiéndose como "Discrecional, que ser01 aquel que no tendrá restricciones para su uso en todo tiempo". En cuanto a la solicitud de las copias de las boletas del gasto de combustible, del vehículo institucional que le son asignadas al Ministro de Trabajo y Previsión Social, (De Junio 2019 a la fecha), me permito informarle que: el suministro de combustible al vehículo de uso discrecional, y la cantidad del suministro es conforme al acuerdo ministerial número veinte, de fecha ocho de abril de dos mil veinte, y se hace por medio la cuota asignada que es de 150 vales de gasolina, cada uno de cinco dólares americanos, que se entregan de forma mensual. En razón de lo anterior, y, luego de buscar los registros que lleva esta Dirección, por este medio se remiten el detalle de los vales de combustible correspondientes del mes de junio de 2019 hasta el mes de marzo del 2021, que corresponde al consumo de combustible del vehículo asignado al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social. (se anexa en digital la información): **Jefa del Departamento de Recursos Humanos:** "(...) Por medio del presente y de acuerdo a solicitud MTPS-0040-2021, donde se solicita la siguiente información: Copia de los expedientes administrativos de selección y contratación de las personas contratadas en la unidad de desarrollo tecnológico del MINTRA B entre junio de 2019 a la fecha. (Versión pública). {Se anexan currículum digital, Registro de Contrataciones de la dirección general de empleo del MINTRAB, incluyendo expedientes

de selección, CVs de las personas seleccionadas y salarios entre junio de 2019 a la fecha. {Se anexan Curriculum digital}. **Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI):** "(...) En esta oportunidad me dirijo a usted en referencia a Solicitud de Información con número de referencia SI-MTPS-0040-2021, en la cual requieren: 2. Copia del expediente de procesos de licitación y adjudicación de contratos para restaurar el techado del edificio número 2 del MINTRAB en San Salvador entre los años 2020 a la fecha; 3. Copia del expediente de Procesos de licitación de restauración o reconstrucción de baños de los edificios número 2, 3 y 4 del MITRAB en San Salvador, durante los años 2020 a la fecha; 4. Copia del expediente de Procesos de licitación para la adquisición de vehículos institucionales entre junio de 2019 a la fecha; En atención a ello, con relación a los procesos de licitación y adjudicación de contratos para restaurar el techado del edificio número 2 del MINTRAB, en San Salvador entre los años 2020 a la fecha, le remito de forma digital lo siguiente: Expediente escaneado del proceso de licitación No. LP MTPS 02-2020 denominado "mejoramiento de estructura y cubierta de techo en edificio 2 de oficinas centrales del MTPS, San Salvador. Con relación a la copia del expediente de Procesos de licitación de restauración o reconstrucción de baños de los edificios número 2, 3 y 4 del MITRAS en San Salvador, durante los años 2020 a la fecha, habiendo verificado la búsqueda de lo requerido, le informo que no se ha realizado licitación para la restauración o reconstrucción de baños de los edificios número 2, 3 y 4 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en San Salvador, durante los años 2020 a la fecha, por lo cual dicho requerimiento es una información inexistente. Finalmente, con relación al requerimiento de la copia del expediente de Procesos de licitación para la adquisición de vehículos institucionales entre junio de 2019 a la fecha, le remito de forma digital lo siguiente: •Expediente escaneado del Procesos de licitación No. LA DR CAFTA MTPS 05-2019 "Suministro de 26 vehículos para transporte de personal e inspecciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social" •Expediente escaneado del Procesos de licitación No. LA DR CAFTA MTPS 04- 2019 "Suministro de vehículos para para el fortalecimiento de la flota vehicular del Ministerio de Trabajo y Previsión Social".



- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a los peticionantes sobre los requerimientos del punto número cinco de la solicitud; lo cual ha sido proporcionado por el Director Administrativo de conformidad a los registros que para tal efecto lleva la Dirección Administrativa, por tanto, lo cual se adjunta a la presente resolución en formato digital y es enviado al correo para recibir notificaciones: a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.
- VI. Por otra parte, En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte de la Jefa del Departamento Nacional de Recursos Humanos y por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quienes brindaron las versiones públicas de los documentos solicitados debido a que los mismos tienen información confidencial (datos personales) de terceras personas en algunas de sus partes; por lo tanto, se ha omitido toda la información con estas características de conformidad al artículo 6 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual reza lo siguiente: *“Datos personales: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga”, y literal b). “Datos personales sensibles: los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, filiación o ideología política, afiliación sindical, preferencias sexuales, salud física y mental, situación moral, orientación sexual, otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho al honor”*



a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen”; y el artículo 24 literal c). “Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión”; y según artículo 25 de la precitada Ley, el cual hace referencia al Consentimiento de la divulgación: “Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma”, en atención a ello cabe mencionar que lo establecido en el considerando anterior se encuentra circunscrito dentro de la información confidencial de personas naturales y jurídicas para este caso en particular que se encuentra en algunas de las partes de dichos documentos requeridos, por ello, es importante expresar que la información confidencial atiende a la protección de datos personales y datos personales sensibles de personas naturales y jurídicas que por su naturaleza jurídica no pueden ser divulgados públicamente por los Entes Obligados que resguardan los mismos, ya que ello implicaría **per se** la vulneración de derechos a la protección de información **CONFIDENCIAL** la cual se encuentra en los registros que para tal efecto se lleva en este Ministerio, razón por la cual, la Administración Pública ostenta la obligación de garantizar la protección de datos **CONFIDENCIALES** ya sean estos **PERSONALES Y/O SENSIBLES** de terceras personas naturales y jurídicas; siendo procedente la entrega de la versión pública digital de dichos expedientes de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual establece lo siguiente: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Dichos documentos son enviados al correo señalado en la referida solicitud de información

- VII. Tomando en consideración lo previamente establecido y conforme a lo expuesto por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que en cuanto a lo solicitado sobre: *Copia del expediente de Procesos de licitación de restauración o reconstrucción de baños de los edificios número 2, 3 y 4 del MITRAB en San Salvador durante los años 2020 a la fecha*; se expone que a la fecha no se ha realizado licitación



para la restauración o reconstrucción de baños de los edificios número 2, 3 y 4 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en San Salvador, por lo cual dicho requerimiento es una información inexistente, es por ello que se determina que dicha información es inexistente en los registros que para tal efecto lleva la UACI del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: *“Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.*

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la información pública a los señores *lo referente a 5. Informe sobre la bitácora de entradas y salidas en vehículo institucional asignado al Ministro de Trabajo; detalle de gasto de combustible del de vehículo institucional del ministro. (junio 2019 a la fecha);* b). Concédase acceso a la información mediante una Versión Pública lo concerniente a: *“1. Copia de los expedientes administrativos de selección y contratación de las personas contratadas en la unidad de desarrollo tecnológico del MINTRAB entre junio de 2019 a la fecha. (Versión pública); 2. Copia del expediente de procesos de licitación y adjudicación de contratos para restaurar el techado del edificio número 2 del MINTRAB en San Salvador entre los años 2020 a la fecha; 3. Copia del expediente de Procesos de licitación de restauración o reconstrucción de baños de los edificios número 2, 3 y 4 del MITRAB en San Salvador, durante los años 2020 a la fecha; 4. Copia del expediente de Procesos de licitación para la adquisición de vehículos institucionales entre junio de 2019 a la fecha; 6. Registro de Contrataciones de la dirección general de empleo del MINTRAB, incluyendo expedientes de selección, CVs de las personas seleccionadas y*



salarios entre junio de 2019 a la fecha”; **c)**. Confírmese la inexistencia de la información sobre: “*expediente de Procesos de licitación de restauración o reconstrucción de baños de los edificios número 2, 3 y 4 del MITRAB en San Salvador, durante los años 2020 a la fecha*”; de conformidad a información proporcionada por el Director Administrativo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones Institucional (UACI) y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFÍQUESE.**

*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv), a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de abril dos mil veinte y uno.*

